



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01062205--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Dirección del Centro Universitario de Tecnología Nuclear - CUTeN, solicita autorización para la realización del Curso FORMACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del mismo es impartir formación complementaria teórica y práctica en el manejo y aplicación de radioisótopos, teniendo en cuenta las normas y recomendaciones vigentes en Protección Radiológica;

Que cuenta con el Aval del Centro Universitario de Tecnología Nuclear - CUTeN y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso FORMACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR, de doscientas cincuenta horas (250 hs) de duración, con evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse a partir del 20 de Febrero de 2024:

- El arancel se dará a conocer al momento del inicio del Curso.

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Dr. Carlos Manuel SOSA.
- Ing. Yevgeniya BEYFELD.
- Dr. Gustavo Daniel VAZQUEZ PAEZ.
- Dra. Anahí del Valle TURINA.
- Dra. Ximena VOLPINI.
- Ing. Ricardo CASTRO.

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Dr. Carlos Manuel SOSA.
- Ing. Yevgeniya BEYFELD.
- Dr. Gustavo Daniel VAZQUEZ PAEZ.

Art. 4º).- Aprobar el contenido del curso que se detalla a continuación:

- Matemática.
- Bioestadística.
- Fundamentos de Biología y Radiobiología.
- Química general e Inorgánica.
- Anatomía.
- Fisiología y Patología Humana.
- Radiofísica.
- Radioquímica.
- Radiofarmacia.
- Dosimetría y protección radiológica.
- Instrumentación y Procedimientos tecnológicos.
- Organización y gestión de tareas.
- Radiofarmacia aplicada.
- Atención al paciente.
- Práctica profesional.
- Efectos Biológicos de las radiaciones.
- Radiofármacos terapéuticos.
- Práctica Profesional en Imágenes Nucleares.
- Práctica Profesional en Centro de Imágenes Médicas.

Art. 5°.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6°.- Designar como Responsable Académico al Dr. Carlos Manuel SOSA y Administrador de los fondos al Prof. Ing. Luis A. BOSCH.

Art. 7°.- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8°.- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°.- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

NB/Mbl